

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3243/2026
Fecha Resolución: 24/09/2026

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Resolución del Alcalde-Presidente, don Modesto González Márquez, por la que se acuerda ampliar el Plan Normativo Municipal para el ejercicio 2026 para la inclusión de la Ordenanza Fiscal General y una nueva Ordenanza municipal reguladora del comercio ambulante.

Visto el Plan Normativo municipal para el ejercicio 2026 y teniendo en cuenta que:

1º.- El artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, impone a las Administraciones Públicas la obligación de hacer público, anualmente, un Plan Normativo que contenga las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. Una vez aprobado el mismo, se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.

2º.- Con este instrumento, se apuesta por mejorar la planificación normativa "ex ante", con el objeto de asegurar el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria de las Administraciones Públicas *"de acuerdo con los principios de buena regulación, garantizar de modo adecuado la audiencia y participación de los ciudadanos en la elaboración de las normas y lograr la predictibilidad y evaluación pública del ordenamiento"*.

3º.- De esta forma esta Alcaldía, mediante Resolución n.º 527/2026, de 24 de febrero de 2026, aprobó el Plan Normativo Municipal para el ejercicio 2026 y mediante Resolución n.º 1609/2026, de 6 de mayo, se acordó su ampliación para incluir la modificación de la Ordenanza Fiscal, n.º 18.

4º.- Se hace precisa una nueva ampliación de dicho Plan Normativo Municipal con la finalidad de incluir las siguientes iniciativas de nuevas ordenanzas:

- La Ordenanza Fiscal General, con la finalidad de Regular normas generales de gestión, liquidación, recaudación e inspección de las tasas e impuestos municipales dando mayor seguridad jurídica y coherencia a la actuación de esta Administración en la materia.

- La Ordenanza municipal reguladora del comercio ambulante que tendrá por objeto establecer el régimen jurídico aplicable al ejercicio de esta actividad en el término municipal, adaptando su regulación a la normativa vigente y a las necesidades actuales de gestión y organización municipal. La aprobación de una nueva regulación responde a la necesidad de sustituir la ordenanza actualmente vigente, adecuando y actualizando sus previsiones a la realidad actual del comercio ambulante y corrigiendo determinadas deficiencias detectadas en su contenido y aplicación, especialmente aquellas relacionadas con la gestión administrativa, la

Código Seguro De Verificación	yJmE03uTx2nsPtD9ZFegbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	24/09/2026 11:06:00
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yJmE03uTx2nsPtD9ZFegbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento
de Coria del Río

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO
AREA ADMINISTRATIVA
SERVICIOS JURIDICOS

tramitación de las autorizaciones y el control y ordenación de la actividad.

Visto lo expuesto, teniendo en cuenta que no se existe impedimento legal para que se pueda ampliar un Plan Normativo en vigor y de conformidad con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía:

HA RESUELTO:

PRIMERO. Ampliar el Plan Normativo municipal para 2026, al objeto de incluir, para su posterior tramitación y aprobación, como iniciativas normativas, la Ordenanza Fiscal General y una nueva Ordenanza reguladora del comercio ambulante.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 132.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Coria del Río, a fecha de firma electrónica. El Sr. Alcalde-Presidente don Modesto González Márquez.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Modesto González Márquez

Código Seguro De Verificación	yJmE03uTx2nsPtD9ZFegbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	24/09/2026 11:06:00
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yJmE03uTx2nsPtD9ZFegbw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

